

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2023-INIA-DSME**

Lima, 06 de enero de 2023

**VISTO:**

El Informe N°144-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI-UF de fecha 30 de diciembre de 2021 de la Unidad de Proyectos e Inversiones, el Informe N° 015-2022-INIA/DSME/UEI de fecha 21 de diciembre de 2022 del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA – DSME, el Informe N° 152 -2022–MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 28 de diciembre de 2022 de la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero de 2019, el Documento Equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado

para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N°18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero de 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Informe N°144- 2020 MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI-UF de fecha 30 de diciembre de 2021 de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (OPP-INIA), a través de la Unidad de Proyectos de Inversión (UPI), realizó la evaluación técnico – financiero del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento de los servicios de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria en la localidad de La Molina, Distrito La Molina, Provincia de Lima Departamento de Lima”**, declarándolo aprobado y viable con Código Único de Inversiones N° 2539015, recomendando la elaboración de su Expediente Técnico o Documento Equivalente;

Que, mediante el Informe N° 015-2022-INIA/DSME/UEI de fecha 21 de diciembre de 2022, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA – DSME, sustenta las modificaciones antes de su aprobación del documento equivalente del Proyecto de Inversión: **“Mejoramiento de los servicios de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria en la localidad de La Molina, Distrito La Molina, Provincia de Lima Departamento de Lima”** con CUI N° 2539015;

Que, mediante Memorando N° 3082-2022-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME de fecha 23 de diciembre de 2022, la UEI de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA (DSME) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (OPP-INIA), la evaluación de Consistencia y Registro en el Banco de Inversiones del Documento Equivalente al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento de los servicios de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria en la localidad de La Molina, Distrito La Molina, Provincia de Lima Departamento de Lima”** con CUI N° 2539015;

Que, mediante Memorando N° 1038-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI de fecha 28 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (OPP-INIA), remite el Informe N°152-2022–MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, Informe de evaluación de consistencia del Primer Documento Equivalente de los Componentes 2 y 3 del Proyecto de Inversión: **“Mejoramiento de los servicios de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria en la localidad de La Molina, Distrito La Molina, Provincia de Lima Departamento de Lima”** con CUI N° 2539015; en el que se concluye que el Documento Equivalente del PI: **“Mejoramiento de los servicios de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria en la localidad de La Molina, Distrito La Molina, Provincia de Lima Departamento de Lima”** con CUI N° 2539015, CUMPLE con lo establecido en artículo 32.2, respecto a que el Expediente Técnico o Documento Equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento; y recomienda realizar el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato 08-A, sección B (Aprobación del Expediente Técnico), y de existir modificaciones en la ejecución física de la inversión previamente a su ejecución deberá registrarse dichas modificaciones en el Formato No 08-A sección C.

**Cuadro N° 01: Costos de inversión del Primer Documento Equivalente al Expediente Técnico (Componentes 2 y 3) del Proyecto de Inversión CUI N° 2539015.**

Producto/ Componente	Proyecto de inversión declarado viable	Primer documento equivalente
	Costos de Inversión (S/)	Costos de Inversión (S/)
C1: Adecuada Infraestructura	684,375.0	684,375.0
C2: Suficiente Mobiliario y Equipamiento Moderno	913,354.0	730,197.0
C3: Suficiente personal capacitado	1,794,184.0	1,406,040.0
Gestión del proyecto	50,879.0	914,800.0
Expediente Técnico	33,919.0	30,000.0
Supervisión	50,878.0	216,000.0
Liquidación	40,000.0	16,000.0
<b>TOTAL (S/)</b>	<b>3,567,589.0</b>	<b>3,997,412.0</b>

Con las visaciones de la Unidad de Proyectos e Inversiones - UPI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Primer Documento Equivalente al Expediente Técnico (Componentes 2 y 3) del Proyecto de Inversión “**Mejoramiento de los servicios de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria en la localidad de La Molina, Distrito La Molina, Provincia de Lima Departamento de Lima**” con código único de inversiones N° 2539015, cuyo presupuesto asciende a **S/ 3,997,412.0 (tres millones novecientos noventa y siete mil con 00/100)**, con plazo de ejecución de 24 meses (02 años).

**Artículo 2.- DISPONER** que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

